



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-438140- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-1644-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Eduardo López Molina, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00878035-UNC-DSA#FP en Orden 24.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular corresponde, aprobar la ayudantía a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que el Profesor Eduardo López Molina, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante estudiante Jorge Gustavo ROCHA, quien manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Lautaro MOYANO DNI 43.271.243, Victoria OLGUÍN DNI 43.614.564 y Jorge Gustavo ROCHA DNI 29.435.471 realizadas en la asignatura Perspectivas Psicológicas en Educación de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Tejiendo lazos, experiencia como ayudante alumno en Psicología Educativa" (MOYANO), "El enfoque Institucional" (OLGUÍN) y "Violencia Escolar" (ROCHA).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Jorge Gustavo ROCHA, con reconocimiento de funciones desde el 12.07.2025.

ARTÍCULO 4º: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.